Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala.

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA LXII LEGISLATURA

"2018, Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala"

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 y 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción III, 10 apartado B fracción VII, 61, 62, 63, 64 y 65 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; se reforma el Acuerdo aprobado por esta Soberanía en sesión de fecha dieciséis de enero de dos mil dieciocho, por el que se integró la Junta de Coordinación y Concertación Política, para quedar como sigue:

PRIMERO....

••••	
Dip. Adrián	Coordinador del Grupo
Xochitemo Pedraza	Parlamentario del
	Partido de la
	Revolución
	Democrática
••••	••••
••••	
••••	
••••	
••••	

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 y 65 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se ratifica como Presidente de la Junta de Coordinación y Concertación Política al Ciudadano Diputado César Fredy Cuatecontzi Cuahutle, para ejercer sus funciones en el segundo año de ejercicio legal de la LXII Legislatura, a partir de la aprobación del presente Acuerdo.

TERCERO....

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los veinte días del mes de julio del año dos mil dieciocho.

C. JUAN CARLOS SÁNCHEZ GARCÍA.- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. YAZMÍN DEL RAZO PÉREZ.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.- C. FLORIA MARÍA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala.

> CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA LXII LEGISLATURA

"2018, Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala"

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción III y 10 Apartado B, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; esta Soberanía, con pleno respeto a la libertad municipal y a la facultad reglamentaria que le permite a cada Ayuntamiento expedir sus respectivas disposiciones normativas, tiene por reconocido el procedimiento instaurado por el Ayuntamiento de Yauhquemehcan, Tlaxcala, durante la administración municipal dos mil dos, dos mil cinco y, en consecuencia, ratifica el Acuerdo aprobado en sesión de Cabildo fecha doce de enero de dos mil cinco así como el Acuerdo de Cabildo aprobado el veintitrés de diciembre de dos mil dieciséis, por los que se determina que la Calle Cinco de Mayo sirve como límite físico entre las comunidades de Santa Úrsula Zimatepec y San José Tetel, de tal suerte que para el lado norte de dicha vialidad, se considere territorio de San José Tetel y para el lado sur se considere territorio de Santa Úrsula Zimatepec.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 104 fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se faculta al Secretario Parlamentario del Congreso del Estado para que comunique el presente Acuerdo al Ayuntamiento de Yauhquemehcan, Tlaxcala, para efecto de que por conducto de su representante legal, realice las gestiones correspondientes ante el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, así como a la Coordinación Estatal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía y a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, para efecto de que dentro del marco de sus respectivas competencias y atribuciones, procedan

a llevar a cabo las acciones tendientes a modificar la esfera jurídico-político-administrativa de las comunidades de Santa Úrsula Zimatepec y San José Tetel, pertenecientes al Municipio de Yauhquemehcan, Tlaxcala, en los términos precisados en el punto siete de la parte expositiva del presente Acuerdo.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los veinte días del mes de julio del año dos mil dieciocho.

C. JUAN CARLOS SÁNCHEZ GARCÍA.- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. YAZMÍN DEL RAZO PÉREZ.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.- C. FLORIA MARÍA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *